

ORDEN de 27 de enero de 2000 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 24 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones

administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 27 de enero de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 98-0859-1	SIERRA DE TENTUDIA, S.A.	MONESTERIO	98.016.958	19.603.000	16.1	0.0
I.A. 99-0117-1	CARPINTERIA LUIS REYES, S.L.	CACERES	2.218.516	555.000	2.0	1.0
I.A. 99-0132-1	PANADERIA SAN JOSE HNOS. DOMINGUEZ, C.B.	CORIA	2.507.680	527.000	4.6	0.0
I.A. 99-0176-1	CONSUMIBLES EL TINTERO, S.L.	BADAJOS	25.559.473	4.601.000	2.6	2.4
I.A. 99-0204-1	IBERICO SIERRA DE AZUAGA, S.A.	AZUAGA	79.894.840	29.561.000	26.4	2.0
I.A. 99-0257-1	PANADERIA LA GLORIA, C.B.	DON BENITO	4.340.000	998.000	5.9	0.0
I.A. 99-0294-1	MINAS DE GARAÑO, S.L.	PLASENZUELA	99.750.000	23.940.000	0.0	5.0
I.A. 99-0300-1	VIBRADOS MONTIJO, S.L.	MONTIJO	99.357.042	22.852.000	0.0	5.0
I.A. 99-0338-1	TRASUM & LACADOS, S.L.	SIERRA DE FUENTES	2.778.231	583.000	5.0	0.0
I.A. 99-0352-1	HERNANDEZ MAHILLO, S.L.	CARCABOSO	4.500.000	900.000	2.0	0.0
I.A. 99-0411-1	SOLANO CABALLERO, FRANCISCO JAVIER	MERIDA	5.056.350	1.163.000	4.5	0.0
I.A. 99-0415-1	CERRAJERIA EL TEJAR, S.L.	MADROÑERA	1.537.500	354.000	3.0	0.0
I.A. 99-0425-1	ALVAREZ MORENO, RAFAEL	MONTIJO	1.522.103	228.000	2.0	0.0
I.A. 99-0429-1	ARMARIOS Y COMPLEMENTOS MERIDA, S.L.	MERIDA	40.418.858	16.168.000	0.0	5.0
I.A. 99-0457-1	IBEROLIVA, S.A.	ALMENDRALEJO	28.336.725	8.218.000	0.0	1.4
I.A. 99-0485-1	FEMPAC, S.L.	MADRIGAL DE LA VERA	4.645.909	1.858.000	65.0	1.0
I.A. 99-0488-1	CALERO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	MALCOCINADO	6.814.126	1.363.000	1.0	0.0
I.A. 99-0492-1	CONFECCIONES EXTREMEÑAS SANTAMARIA, S.L.	CABEZA DEL BUEY	5.056.200	2.022.000	7.0	5.0
I.A. 99-0496-1	JOSE MARIA HERNANDEZ, S.L.	JARAZ DE LA VERA	50.808.298	15.751.000	6.8	1.0
I.A. 99-0497-1	CALSER PELTREXX 98, S.L.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	22.915.901	6.187.000	4.0	1.0
I.A. 99-0498-1	PRODEN LABORATORIO DENTAL, S.L.	CACERES	3.383.304	744.000	8.5	0.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 99-0096-1	R.G.D. MULTIMEDIA, C.B.	CACERES
I.A. 99-0292-2	SOC. COOP. AUTOESCUELA EXTRE- MEÑA	PLASENCIA
I.A. 99-0377-1	EMBUTIDOS PALOMAS, S.L.	PALOMAS